



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA NO. 12  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000250		
NUMERO		
22	07	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	231786	
NO. FONDO:	1.3.2	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

331012	ESCUELA PREPARATORIA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40). Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

1		CARLOS ENRIQUE MENCHACA RODRIGUEZ	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
RFC		2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			TELEFONO 3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Servidor Lenovo TS140 tower, xeon e3-1226v3, 8gb de ram, 1tb de disco duro, sin software.	1.00	14,723.00	14,723.00
IMPORTE CON LETRA: Diecisiete Mil Setenta y Ocho pesos 67/100 M.N.			SUB-TOTAL	14,723.00
			I.V.A.	2,355.67
			TOTAL	17,078.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	1 semana	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria No. 12	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	27/07/2016	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

4 ELABORÓ MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5 NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR  
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa un una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

# AVANTI COMPUTADORAS

Carlos Enrique Menchaca Rodríguez

Tel: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de expedición 20-Jul-2016

CLIENTE Lic. Ruben Garcia Becorra

Escuela preparatoria N°12

Cantidad	Producto	Precio Unitario	Total
1	SERVIDOR LENOVO TS140 TOWER, XEON E3-1226V3 8GB RAM, 1TB DE DISCO DURO SIN SOFTWARE	\$14,723.00	\$14,723.00
		Subtotal	\$14,723.00
		I.V.A.	\$2,355.68
		Total	\$17,078.68

1- Precios sujetos a cambio sin previo aviso

2- Un año de garantía

3- Sujeto a disponibilidad

# AVANTI COMPUTADORAS

Carlos Enrique Menchaca Rodríguez

Tel: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de expedición 20-Jul-2016

CLIENTE Lic. Ruben Garcia Becerra

Escuela preparatoria N°12

Cantidad	Producto	Precio Unitario	Total
1	SERVIDOR LENOVO TS140 TOWER, XEON E3-1226V3 8GB RAM, 1TB DE DISCO DURO SIN SOFTWARE	\$14,723.00	\$14,723.00
Subtotal			\$14,723.00
I.V.A.			\$2,355.68
Total			\$17,078.68

1- Precios sujetos a cambio sin previo aviso

2- Un año de garantía

3- Sujeto a disponibilidad

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservado por contener datos de carácter personal.